



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0138

REF.: DESIGNA A INSPECTORES TÉCNICOS DE OBRA QUE INDICA.

Arica, 28 AGO 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución exenta N° 015/1881 de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el 23.07.2013 se dictaron las Resoluciones Exentas 015/106, 015/107 y 015/110; posteriormente el 20.08.2013 se dictaron las resoluciones exentas 015/128, 015/130 y 015/131, todas de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueban bases administrativas, bases técnicas y anexos para contratar la conservación de los jardines infantiles Códigos 15101006 15101005 15101036 15101011 15101001 y 15101004, y autorizan el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

2.- Que el punto N° 25 de las bases administrativas mencionadas en el considerando anterior señalan que la Directora Regional designará a un Inspector Técnico de Obra (ITO), perteneciente a la Institución.

3.- Que con fecha 31 de julio de 2013 la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, envía Oficio Circular N° 015/162, en el cual remite instrucciones sobre función de I.T.O. y A.T.O. de profesionales de infraestructura regional.

4.- Que se hace necesario dictar el presente acto administrativo para su designación.

RESUELVO:

1.- DESÍGNASE como Inspector Técnico de Obra de las obras de conservación de los jardines infantiles códigos 15101036, 15101006, 15101004 a don RAIMUNDO LUGARO BUT, calidad jurídica a contrata, estamento profesional, grado 10 de la E.U.R., con desempeño en la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

2.- DESÍGNASE como Inspector Técnico de Obra de las obras de conservación de los jardines infantiles códigos 15101001, 15101011,



15101005 a don VÍCTOR MANUEL ROSAS PÜSCHEL, calidad jurídica a contrata, estamento profesional, grado 12 de la E.U.R., con desempeño en la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

3.- Los funcionarios designados como Inspector Técnico de Obra, tendrán, entre otras, las siguientes funciones: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitivas de las obras. Además de seguir las instrucciones remitidas por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles enviadas por Oficio Circular N° 015/162 de fecha 31 de julio de 2013.



**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**MARTA BARRAZA ROJAS
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA REGIONAL (S)**

MBR/PVS/ARJ/pvs.

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Oficina de Partes.
- Archivo, Ley de Transparencia. ✓